



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN,
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN representada en este acto por su Rector Ing. Sergio PAGANI, con domicilio en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que en adelante se denominará UNT, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, representado en este acto por el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica Arq. Carlos RODRÍGUEZ, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250 CABA, en adelante EL MINISTERIO, y la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, representada en este acto por su Intendente Dr. Mariano CAMPERO, con domicilio en Avda. Aconquija 1991 de la ciudad de Yerba Buena, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNT es propietaria de un inmueble identificado con Matr. T-04295, inscripto en su mayor extensión bajo el Padrón Catastral 530401, conforme el plano de unificación y división N° 929/1982 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, delimitado por Camino de Sirga al Sur, Calle Martín Fierro al Oeste y Calle San Luis al Norte, que en copia se adjunta como parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La UNT otorga un permiso de uso a título oneroso de la fracción de terreno descrita en la cláusula primera, a favor de EL MINISTERIO. El permiso de uso se otorga exclusivamente para la construcción, seguridad y mantenimiento de lagunas de laminación que forman parte de la obra "DESAGUE PLUVIAL SOLANO VERA – SAN LUIS", destinada a amortiguar los efectos deletéreos de aumentos excesivos en el volumen de agua conducida por el Canal Solano Vera – San Luis.

El MINISTERIO manifiesta que las obras destinadas a las lagunas de laminación son parte del contrato de obra pública refrendado entre la UTE conformada por las empresas Supercemento SAIC y Perales Aguiar S.A. (en adelante LA CONTRATISTA), y que no

CPAG

[Firma]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

////

IF-2022-119049335-APN-SOP#MOP

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 NOV 2022
CONVENIO UNT N° 1.432 2022



////

-2-

significan costo alguno para LA UNIVERSIDAD.

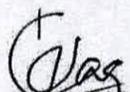
TERCERA: El plazo de duración del permiso se fija en diez (10) años, transcurridos los cuales las partes podrán acordar los términos para la extensión del convenio.

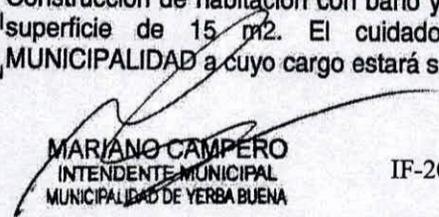
CUARTA: EL MINISTERIO se compromete a:

1. Ejecutar cinco (5) lagunas de laminación que forman parte de la obra "DESAGUE PLUVIAL SOLANO VERA – SAN LUIS", cuya obra está siendo ejecutada por LA CONTRATISTA, en el plazo de ocho (8) meses a partir de la suscripción del presente convenio. Las obras se restringirán estrictamente a las 5,5 has necesarias para la ejecución de las lagunas y su camino perimetral.
2. Ejecutar en el plazo de ocho (8) meses a partir de la suscripción del presente convenio, las siguientes obras en la zona autorizada del inmueble descrito en la cláusula primera, con la aprobación previa por parte de LA UNIVERSIDAD del diseño, calidad de materiales y el buen arte en la construcción:

A proveer por EL MINISTERIO:

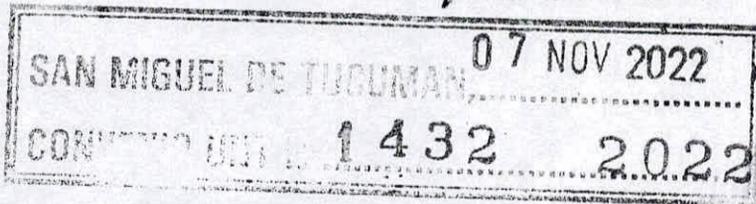
- a. Limpieza, preparación y movimiento de suelo para el desarrollo del Parque Julio Prebisch, de especies nativas.
- b. Instalación de iluminación LED en el mencionado predio, en una extensión de 22 has que conforman la propiedad universitaria, comprendida entre calles San Luis, Martín Fierro y Camino de Sirga.
- c. Caminería en el sector de las lagunas de laminación, en una extensión de 5,5 has.
- d. Cinco canchas de fútbol con parquizado en el sector de las lagunas de laminación.
- e. Construcción de habitación con baño y cocina para el cuidador del lugar, en una superficie de 15 m². El cuidador será personal dependiente de LA MUNICIPALIDAD a cuyo cargo estará su remuneración y seguros


 Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

IF-2022-119049335-APN-SOP#MOP

////





////

que correspondieren.

A proveer por LA MUNICIPALIDAD:

- a. Enrejado perimetral de las 22 has. que conforman la propiedad universitaria, comprendida entre calles San Luis, Martín Fierro y Camino de Sirga.
- b. Caminería por fuera del sector de las lagunas de laminación, en una extensión de 16.5 has.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD y EL MINISTERIO se comprometen en forma conjunta a prestar servicio de seguridad en el predio y resguardar todos los materiales, maquinarias e instrumentos necesarios para medición de niveles y alertas necesarias para la evacuación en caso de lluvias. Se deslinda expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad en esta materia.

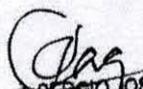
SEXTA: LA UNIVERSIDAD tendrá acceso a las obras y las instalaciones, con todas las facultades inherentes a su carácter de dueña del inmueble.

Asimismo, podrá declarar la caducidad del permiso de uso sobre el inmueble otorgado en caso de incumplimiento del destino acordado al predio objeto del presente convenio, y en caso de ceder a terceros el permiso de uso y cualquier otra participación a terceros bajo cualquier modalidad.

SEPTIMA: Se prohíbe cualquier mejora, trabajo o reforma no prevista en el presente Convenio sin autorización previa de la autoridad competente de LA UNIVERSIDAD.

OCTAVA: Lo pactado en el presente convenio en ningún caso afectará las actividades didáctico-productivas, de docencia, investigación y de cualquier otra índole que son ínsitas a la misión y función de LA UNIVERSIDAD.

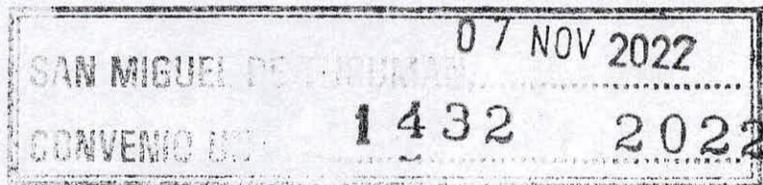
NOVENA: Las partes expresan que cada una de ellas es responsable exclusiva, tanto civil, laboral como penalmente, en relación al personal dependiente de cada una, y se


SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

IF-2022-119049335-APN-SOP#MOP

////





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

////

-4-

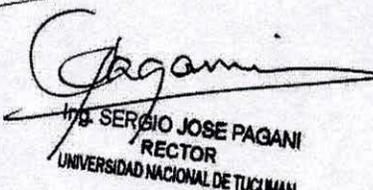
compromete a dejar indemne a las demás en caso de cualquier suceso o evento que
pudiere ocurrir en la ejecución del presente convenio.

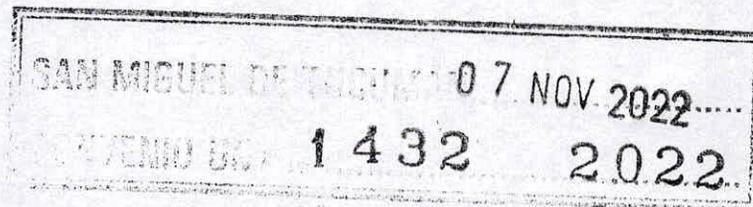
DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los arriba mencionados, sometiéndose
voluntariamente al Juzgado Federal de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o
jurisdicción que pudiere corresponder.

--En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto, en la ciudad de

CONVENIO N°


MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIPALIDAD DE YERBA BUENA


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



IF-2022-119049335-APN-SOP#MOP

Página 4 de 4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-119049335-APN-SOP#MOP

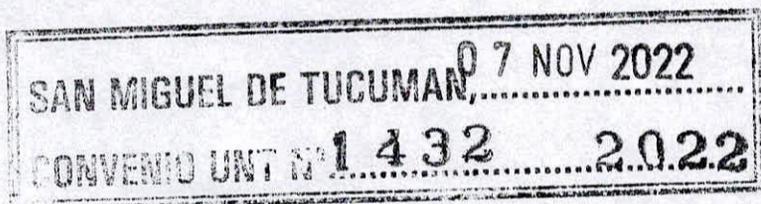
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: Convenio entre Universidad Nacional de Tucuman, SIPH y Municipalidad de Yerba Buena

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 18:37:25 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas



Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.04 18:37:26 -03:00